

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024
		Fecha del informe	15.01.2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGÉ EL INFORME	LIC. ADM. LUIS OLIVER ÑIQUE OLAYA
---	---	-----------------------------------

3	ANTECEDENTES	Mediante Resolución de Oficina de Administración N° 091-OA-DR-RATU-ESSALUD-2023, de fecha 06.11.2023, se autoriza al Comité de Selección para la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2023-ESSALUD/RATU-1 para la "ADQUISICIÓN DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y MATERIALES MÉDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES".
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y MATERIALES MÉDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 14-2023-ESSALUD/RATU-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	TEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron [01] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: [0] ofertas, no fueron admitidas, [1] ofertas, fueron rechazas. [0] ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras [6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado	X

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

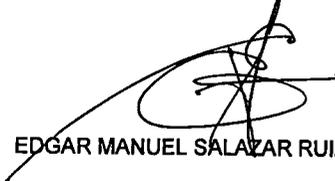
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	
	
	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- SE RECOMIENDA DERIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE REALICE UNA NUEVA INDAGACIÓN DE MERCADO DADO QUE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA EXCEDE MUY POR ENCIMA DEL VALOR ESTIMADO DETERMINADO DURANTE LA INDAGACION DE MERCADO PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA; ENTENDIENDOSE QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 68° DEL RLCE MODIFICADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, SE CURSÓ LA SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTA AL ÚNICO POSTOR, EL MISMO QUE ACEPTO REDUCIR SU OFERTA AL IMPORTE DE S/. 412,076.00, POR LO QUE SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL MISMO ARTÍCULO 68°, ES QUE SE REMITIO LA CARTA N° 02-PCS-RATU-ESSALUD-2024 DE FECHA 09.01.24 A FIN DE QUE LA UNIDAD DE FINANZAS CONFIRME LA HABILITACION PRESUPUESTAL POR DIFERENCIA DE OFERTA Y CON ELLO SE PROCEDA A OTORGAR LA BUENA PRO, SIN EMBARGO MEDIANTE CARTA N° 002-UF-OA-DR-RATU-ESSALUD-2024, LA UNIDAD DE FINANZAS INDICA "[...] POR LO ANTERIOR, MENCIONADO Y EN LO ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL SE LE INFORMA A SU DESPACHO QUE A LA FECHA ESTA UNIDAD AÚN NO CUENTA CON UN MARCO PRESUPUESTAL APROBADO PARA EL PERIODO 2024. ADEMÁS DE ELLO SE HACE HINCAPIÉ DE QUE LA OFERTA PRESENTADA SUPERA EN UN 226% AL VALOR ESTIMADO. POR LO QUE SE SUGIERE DERIVAR A QUIEN CORRESPONDE REALICE UN NUEVO ESTUDIO DE INDAGACION DE MERCADO"

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9


JEANETTE GEOVANNA ATENCIO ROJAS EDGAR MANUEL SALAZAR RUIZ JOEL GONZALES AYASTA

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES